

EL PLEITO DEL SOTO DEL RIO

LOS RESPONSABLES

Mucho se ha hablado de la tan asendereada cuestión del pleito del Soto del Rio, y cuanto más de ella se ha hablado más se ha extraviado el verdadero alcance legal de la misma.

Con buen acuerdo, á nuestro juicio, se ha tomado la resolución de exigir responsabilidades, á quienes las tienen de los actos que han dado lugar á que se llegue á situación tan difícil y comprometida para nuestro Ayuntamiento; aunque tenemos por seguro, que esa exigencia de responsabilidades, acordada, será algo así como la carabina de Ambrosio, y que en último término pagará los vidrios rotos quien siempre viene á pagarlos: el pueblo.

No hay que dudar que el acto cometido por D. Teodoro Danio, en el que le secundó D. Luis Pérez López, y le auxiliaron los esbirros del Ayuntamiento, al expulsar á los infelices arrendatarios del Soto del rio, en la forma que lo hicieron, constituye uno de los hechos que se prestan á mayores y más justas censuras.

Si en aquella ocasión hubiésemos sido Letrado y letrado de aquellos desgraciados arrendatarios, hubiéramos ejecutado la acción criminal contra D. Teodoro Danio y D. Luis Pérez López y hubiéramos tenido el gusto de que la exigencia de responsabilidades fuese una realidad, pues el hecho ejecutado constituye el delito previsto y penado en el inciso segundo del artículo 389 del Código penal, perfectamente cualificado.

Se ha expuesto por algunos de los señores Concejales, que el Alcalde al acordar el lanzamiento de los arrendatarios lo hizo cumpliendo un acuerdo del Ayuntamiento; esto no es cierto. La Corporación no pudo tomar tal acuerdo; y si no que se publique literalmente á ver si del sentido de su redacción puede deducir alguna persona de recto juicio, que se acordara un lanzamiento abusivo, ilegal, brutal.

Peró es más: los acuerdos de los Ayuntamientos no son de obligatoria ejecución, cuando están en abierta oposición con la ley y atribuciones de la Corporación y de los Alcaldes. Y aunque hubiera existido tal acuerdo, el Sr. Danio no podría estar exento de responsabilidad en el cumplimiento de aquel; le cabe toda. Pensad, señores Concejales, que el Ayuntamiento que presidió el Sr. Danio hubiera acordado que su Alcalde saliera acompañado de dependientes municipales, con objeto de fusilar al primer ciudadano con que tropezase, ó de cogerle y arrojarle al rio. ¿Creeis, por ventura, que al ejecutar el Sr. Danio el tal acuerdo estaba exento de responsabilidad, pudiendo escudarse en tal acuerdo? Indudablemente que no hay quien se atreva á afirmar la exención de responsabilidad.

Está, pues, fuera de toda duda, que la responsabilidad primera es de don Teodoro Danio, y teniendo responsabilidad penal sus actos, la civil es lógica consecuencia de aquella. En su abono hay una circunstancia atenuante que si no es legal, puede disculparle moralmente: la ignorancia.

Para deducir responsabilidades hay que fijar bien la atención en la sesión en que se dió cuenta del acto ilegal del lanzamiento de los arrendatarios del Soto; pues si en dicha sesión se hizo relación exacta de lo ocurrido, todos los señores Concejales que aprobaron aquella son inmediatamente responsables con el Sr. Danio de los perjuicios que han resultado, como lo son también los que posteriormente los aceptaron de modo expreso.

Tercera responsabilidad á deducir, la del Sr. Peña, desde el tiempo que empezó su gestión como alcalde. Lo que al Sr. Danio, por su falta de conocimientos jurídicos pudo ocultársele, no debió ni pudo pasar inadvertido para D. Gaspar de la Peña. Su título profesional le obliga á ello y le obligaba más en aquella ocasión, porque las cuestiones que se sostenían eran de tal naturaleza, que no hay que ser lumbrera jurídica, pues cualquiera que ostente el título de Letrado es imposible que no sepa que para desahuciar sólo se puede hacer ante los Tribunales ordinarios; esto lo sabemos también la mayor parte de los que no so-

mos Abogados, salvo, en ambas categorías, de muy honrosas excepciones.

Si D. Gaspar de la Peña sabía, y así lo confesó en la tan célebre sesión en que se trató este asunto, que el Ayuntamiento no tenía razón, no debió continuar los pleitos y si lo hizo, lo hizo á sabiendas de que era litigante temerario y de seguir comprometiendo al Ayuntamiento en unas responsabilidades en que jamás debió, y de las que sólo podía esperar perjuicios para la Corporación que dirigía. Su responsabilidad es manifiesta y de ella se halla convicto y confeso, sin que le atenué el hecho de haber encontrado aquel estado de derecho, ni la manifestación de que no podía hacer otra cosa; responsabilidad que es mayor por tratarse de intereses que no eran suyos y á los que tenía deber ineludible de defender.

Se ha expresado por algunos señores Concejales como argumento en favor del señor Danio, que fué un Alcalde moral y que desempeñó bien su cometido. Nadie le ha regateado la condición primera, aparte de que la moralidad—hablando en tésis general y no refiriéndonos á nadie—es expresión y concepto tan lato que no puede asegurarse por manifestación de actos externos, porque las inmundicias se conciertan entre las sombras y de cada cien que en el mundo se cometan, sale á la superficie una si acaso.

Peró aparte de esto, no es bastante para desempeñar bien y cumplidamente los cargos públicos ser moral y tener buena voluntad; es preciso algo más: condiciones; pues de otro modo puede darse el lamentable caso de que un Alcalde, muy digno y muy moral, no sepa desempeñar su cometido, y que el Ayuntamiento sufra más perjuicios por torpezas, que hubiera sufrido por extravíos.

Alégase así mismo que el Ayuntamiento obró, en el caso que nos ocupa, en virtud de ciertas disposiciones que permiten posesionarse de lo que tiene detentándose indebidamente. Dichas disposiciones no son de aplicación, porque aunque no hubiera otras razones, el Soto del rio no estaba detentado, sino arrendado y por dicho arrendamiento se cobraba una determinada cantidad, que consta en los libros de ingresos y con-ta también en el convencimiento de todos, como en la discusión se ha puesto de manifiesto, principalmente por el Sr. Trigueros. Así, pues, reconociéndose el arrendamiento es indiscutible, en orden á los más elementales principios que informa nuestro Derecho, que todo cuanto se hiciera sin ajustarse á la Ley Procesal, constituía un abuso de autoridad que no podía ser desconocido, y que si lo fuera caería bajo la sanción de la responsabilidad consiguiente.

Que se apuró la tasación administrativa es otro argumento que no quita ni dá un átomo más de responsabilidad. Sabido es que la política actúa en estas composiciones, y que las entidades superiores amparan á los inferiores cuando la cuestión puesta á su resolución se hace cuestión política.

Como resumen de todo lo expuesto, entendemos que el Ayuntamiento, como persona jurídica que contrata en arrendamiento uno de sus propios, no pudo por sí desalojar á los arrendatarios de la propiedad arrendada; cuyo acto constituye delito, de que es responsable el Alcalde en aquella época, D. Teodoro Danio, naciendo como l gica consecuencia de la responsabilidad penal, la responsabilidad civil. Á su vez son responsables los concejales que posteriormente prestaron aprobación al acto realizado por el Alcalde, si se les manifestó el procedimiento seguido. D. Gaspar de la Peña, es conjuntamente responsable de los perjuicios y gastos á partir de su toma de posesión de la alcaldía. Que todos ellos deben pagar los gastos y costas causados; siendo una injusticia notoria y una grave responsabilidad para los actuales concejales, que el Ayuntamiento pague algo de la cantidad que se le reclama, debido á una impericia, que si no está penada en el Código, está penada, como dijo el Sr. Más, en el bolsillo.

La mayor parte de cuanto por el estilo á este caso pasente ocurre débese, sin género de duda alguna, al olvido absoluto que tenemos de aquel aforismo del Templo de Delfos: *Noscete ipsum*, y cuyo olvido nos lleva á casos semejantes al que nos ocupa. En los tiempos en que vivimos, es tan grande nuestra osadía, y tan lejanos los límites de la ambición, que todos nos creemos con facultades para todo, prestándose para desempeñar cualquier cargo, por difícil que sea su desempeño, hasta las personas de mayor ignorancia en la materia; y así vemos que al erectarse un cambio político y tratar de elegir Alcalde, suenan nombres que pasma pensar en el atrevimiento que les supone, y que después nos dan los resultados que en el presente vemos y cuyas consecuencias tocamos y sentimos los buenos amantes del pueblo!

Madrid al día

paréntesis dominical

(De nuestro redactor-corresponsal)

La Semana pasada fué en política lo que denominan los militares en campaña, simples escaramuzas ó tanteos de fuerzas.

Así se puede denominar lo ocurrido en el Parlamento con la discusión del mensaje de la Corona donde se puntualizan las diversas aspiraciones del gobierno y de las minorías. De este tanteo, los que á diario hemos seguido sus incidentes, prevemos una lucha tenaz, sin cuartel, que entraña graves y hondas consecuencias.

El gobierno y la oposición, son dos bloques inflexibles, berroqueños, que no cederán á pesar del empuje del adversario; son ejércitos que han tomado sus posiciones, y están dispuestos á defender palmo á palmo el terreno que ocupan. Las consecuencias del choque, pues, serán fatalmente desastrosas.

Los solidarios traen un programa hecho, discutido, pulimentado; más que un programa es una obstinación; es un sér querido al que no consentirán que se mutilé; es un ideal que habita en las regiones de su fantasía, y todo ideal, aunque sea funesto para los demás, es lo más bello, lo más perfecto, lo que fanatiza al sér que lo ideó en su imaginación calenturienta.

Y por eso todos los solidarios al levantarse á defenderlo, dan las mismas notas, pisan las mismas huellas del solidario que le precedió en el uso de la palabra, y hablan con veneración de su ideal, con entusiasmo, como el doncel inesperto que soñó con la mujer de endulosos y rubios cabellos, de plásticas formas, de profundos ojos azules, que alientan y prometen, y... el sueño de pronto se convierte en realidad que tiene delante, y que ha de arrebatárselo al que se lo disputa.

Peró el Sr. Maura que no siente idénticos entusiasmos, y que es hombre sobre todo de paz, desde el banco azul, con su sonrisa esceptica, escucha atento á aquellos enamorados quizás admirando el entusiasmo de su adoración, pero con las sombras que cruza por toda mente desengañada, que dan á su rostro una expresión de indiferencia, que quiere decir; no os canséis, vuestros ensueños no encajan en la realidad de mi escepticismo, vuestro ideal, es vehementemente por eso os escuchó es Soriano, por eso os admiró, es desinteresado por eso me duele tener que llevaros bruscamente á la realidad, á mi realidad, que es el orden, la paz, el statu quo de las cosas; mi realidad que es producto de mi larga experiencia, es el sedimento de todos mis ideales marchitos, que yo también tuve ideales, ha tiempo en años remotos, muy lejanos, que se pierden en las penumbras del tiempo pasado. Y hecha esta reflexión el Sr. Maura, en las que evocará ilusiones suyas, que también algún viejo, con su realidad peculiar, habrá desvanecido en otros tiempos, sacudirá sus melenas, erguirá altivo su cerviz, y colosal, á dentelladas irá destrozando una á una esas ilusiones ajenas, que tuvieron un momento la osadía de molestarle, en una realidad de orden, de paz, de desilusión.

Y con la misma energía, con igual tesón que el bloque contrario mantiene sus amores, sus ideales, con igual entusiasmo el Sr. Maura defenderá su realidad, que al fin y al cabo, en los viejos, llega su realidad á adquirir todos los horrores de ilusión.

RAFAEL MAROTO.

16 Junio 1907.

NOTAS

Los empresarios de la Plaza de Toros se quejan luego de que la gente no acude al Circo tauromacico, y en su queja, no sabiendo á qué achacar tal cosa, aseguran con entera seriedad que aquí no hay afición ni ganas de ver corridas.

Si desmentir parte de la segunda afirmación, hay que ver en que consiste el hecho semejante. En las primeras corridas de la temporada, como se trajo á algún diestro con simpatías, el público acudió en número que ya se quisiera para las de feria; pero en lugar de responder la empresa á tal entusiasmo, por el afán de las ganancias, comenzó á traer aspirantes á suicidas y á dar pésimo «cartel» á la plaza con aficionados con más miedo que afición; y resultó lo que habia de resultar lógicamente: que el público principió á retirarse de las corridas.

La empresa que ayer comenzó á «tomarnos el pelo» se conoce que no hizo caso de estas advertencias y se metió en el fregado con toreros que salvo la excepción, saben tanto de toros como cualquier mortal que en su vida los hubiese visto. Por ello, simplemente, resultó la corrida de ayer como resultó.

En contra de la opinión de muchos, nosotros los profanos en la materia creemos que el segundo espada hizo bien en no matar el cuarto toro, porque un bicho como este no se trae para espadas que tienen que aprender aún y que cobran tanto por corridas como esta.

Los empresarios creyeron, como les ocurre siempre, que las economías en los diestros eran ganancias seguras, y no echaron de ver que el público está escamado y ya no se paga de apariencias. Todo esto lo que hace es quitarles valor á las corridas serias y que, cuando se traiga un espada bueno, que cobre 3, 4, 5000 reales, nadie acuda al circo, creyendo que es una especie de «tanteo».

Si el público no vá á la plaza no es por que carezca de afición, sino al contrario; no vá porque no quiere que se le quite la que conserva aún con estas «parodias de corridas».

Medita bien la empresa y varíe de rumbo, que por ese lado sólo se vá al fracaso, y muy justamente por cierto.

El distrito de Mula

Deplorable es en verdad cuanto acontece con los establecimientos y empleados dependientes de la Diputación por no hacer efectivo los Ayuntamientos el contingent provincial; morosidad perniciosamente que lleva la miseria á muchos hogares, la desesperación y el luto á no pocos desvalidos y una sincera protesta á los corazones murcianos.

Los Ayuntamientos del distrito de Mula no son los menos acreedores á la negra censura por su gestión administrativa, puesto que todo el mundo sabe que en el año 1905 adeudaban á la Diputación 618,385'20 pesetas; pero lo serán doblemente, cuando se sepa que tienen en descubierta otra deuda tan sagrada como la anterior.

Nos referimos á los fondos carcelarios, otro de los timbres de gloria que podemos añadir á la larga serie que nos proporcionan los indispensables, no ya de Mula, sino también del distrito, á excepción de los de Archena; y conviene hablar claro antes que encubrir graves faltas y deficiencias peligrosas, para que sean remediadas con la urgencia debida.

No sé si por ciega rutina; no sé si por considerar como bichos repugnantes al que está humillado bajo el peso de una acusación; no sé si por comodidad de los indispensables que jamás se acordaron de los hombres desheredados de la fortuna, es el caso que podemos asegurar sin temor de equivocarnos que á pesar del deficiente servicio de cárceles en nuestra patria, no se encuentra en España una en estado tan desastroso como el en que se halla la de Mula; y vamos á intentar probarlo.

No divaguemos sobre los soñados presupuestos carcelarios anteriores al de 1906, porque se haría interminable. En el del citado año, que asciende como todos á 11,732'50 pesetas, quedan por cubrir 6,105'66 pesetas; y si esto adeudan los Municipios del presupuesto de 1906, renuncia á hacer comentarios del corriente.

De él se paga ó debe pagarse el socorro para los reclusos á 0'50 pesetas cada uno y gastos de personal y material.

El socorro, lo pide el Jefe de la prisión diariamente á este Municipio, y no sólo no se le dá en el acto, sino que se le hace ir y venir repetidas veces; dejando algunos días de facilitárselo, ó se le manda á casas particulares, completamente extrañas á la Cor-

poración, para que recoja el importe, y es lo redunda en desprestigio del Alcalde y funcionarios de este Ayuntamiento, llamados por la ley á custodiar esos fondos y facilitarlos en el momento que se exijan; y como siguiendo por este camino se acerca el día que dejen morir de hambre á los presos, llamamos la atención de la Junta local de Prisiones, para que, siquiera por altruismo, se tenga en cuenta que esos infelices privados de libertad, no son mercancía que puede ofrecerse á la concurrencia, ni pedir el favor, ni implorar la caridad libremente.

Si es que estos Ayuntamientos quieren invadirlos funcionarios judiciales para entronizar su egoísmo administrativo, que inventen otra pena que no sea la del hambre; porque esta, además de ser terrible y no estar reconocida por nuestras leyes penales, es exorbitante para la simple prisión preventiva; y á estos presos, deben guardarse el respeto y la consideración propia del que aún no se sabe si será criminal.

Si esto sucede con los reclusos, ¿qué no sucederá con el personal del establecimiento.

Hay médico, practicante, capellán y mandadero que han olvidado la cantidad con que figuran en nómina; Jefe de la prisión con 1.500 pesetas, y tres vigilantes de tercera clase con 750 pesetas cada uno.

Jefe y vigilantes, para que alguna vez, rara por cierto, puedan cobrar algo de sus haberes, tienen que solicitar de este Ayuntamiento cartas de pago contra los Ayuntamientos deudores.

Y hay que ver la odisea de estos famélicos errantes que azurados por el instinto de conservación, abandonan el servicio en contra de su voluntad, y con riesgo de perder su carrera, emprenden el recorrido por los pueblos del distrito, en cuyo viaje pisan lodo, vadean rios, atraviesan campos por caminos que se hacen interminables, cruzan bosques y escalan montañas por senderos que se pierden en un abismo insondable; y todo para qué? para desandar lo andado con el alma llena de amargura, por las evasivas de unos Municipios que no tienen reparo en dejar de hacer efectivo el justo crédito, ó por los exabruptos de algún alcalde que oye impasible las súplicas del humilde empleado que al volver á su casa sin dinero, aumenta la ansiedad de su honrada familia que tiene derecho á vivir de tan mezquino sueldo.

Ya que los indispensables sacian incesantemente su ambición, y se hallan tan bien quistos con sus pellejos, rebajándose cuanto es necesario para conservar sus vidas y aumenta sus haciendas licito es que pongan más cuidado en mostrarnos tanta vergüenza, si no quieren que los sentimientos humanitarios del distrito, en expansiva protesta, pidan á los Poderes públicos eficaz remedio de abusos intolerables.

Después de lo dicho, poco hay que esforzarse para llevar el convencimiento, de lo que sucederá con los gastos de material, Luz, papel, limpieza, reparaciones de mobiliario y hasta del edificio, servicios que figuran en el presupuesto con cantidades crecidas, los pagan la vigilancia, aumentando indebidamente sus necesidades y sus trampas. Para traslado de enfermos al Hospital, y para sanguijuelas, hay asignadas 600 pesetas. Hospital no hay aquí y en cuanto á sanguijuelas, estimo hay bastantes con las que existen fuera del establecimiento.

El edificio, que está inscripto por el Ayuntamiento en el Registro de la propiedad, sin que obsté para que rinda 750 pesetas de alquiler anual, más que cárcel de partido parece ahora de malhechores; más que prisión preventiva parece un nido de degradación humana, y en ella se surte más de lo que la ley exige y la conciencia impone á las hombres sensatos.

Las condiciones de salubridad, son detestables; la prisión es húmeda, falta de ventilación y de luz, desprendiéndose olores nauseabundos que dá grima.

Las condiciones de seguridad, son, si cabe la palabra, peligrosísimas; no existen rejas de consistencia; las puertas de calabozos y galerías desaparecieron entre polvo de carcoma; los techos están desprendiéndose; las maderas podridas y llenas de parásitos; las paredes desconchadas, sucias, casi en ruinas y los tejados libres de obstáculos para facilitar la fuga de cualquier criminal que lo intente, cosa que puede suceder el mejor día; y nadie cargará con la grave responsabilidad que lleva consigo una evasión, más que los pobres empleados que no hicieron otra cosa que cum-